



MINISTERIO DE TRANSPORTE



02-01-20221226003436

Fecha: 26/12/2022 09:09:15 a. m. | Usuario:

caresrepo

-- NULL --

CONTACTO: RAÚL QUINTERO CARDONA

Proyecto Vial Autopistas al Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015

AVISO No. 128 del 26 de diciembre de 2022.

predio MAR 1_ UF1 _007

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HACE SABER A
RAÚL QUINTERO CARDONA

Que DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 20226060011285 de fecha del 18 de agosto de 2022, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista al Mar1, Unidad Funcional 1, ubicado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia", expedida por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, correspondiente a la adquisición de un área de terreno que hace parte del predio ubicado en vereda La Volcana, Guayabal, corregimiento de San Sebastián de Palmitas y/o El Jazmín, vereda La Volcana-Guayabal, municipio de Medellín, identificado con la cédula catastral 50030000019 y matrícula inmobiliaria número 01N-5003156 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, predio MAR1_UF1_007.

Que la presente es para surtir la diligencia de **notificación por aviso**, que se entiende cumplida por medio del presente **AVISO**, ya que el señor **RAÚL QUINTERO CARDONA** no se presentó en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en el kilómetro 9, vía al mar, portal oriental túnel de occidente, San Cristóbal, Medellín, no se pudo llevar a cabo la NOTIFICACION PERSONAL, por lo anterior se procede a dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Concesionaria Desarrollo Vial al Mar - Devimar
Km 9 vía Medellín - Túnel de Occidente, Portal Oriental



VIGILADO
SuperTransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

De conformidad con lo anterior, se procedió a citar al señor RAÚL QUINTERO CARDONA, a través de la citación con radicado de correspondencia DEVIMAR N° 02-01-20220901002307 de fecha del 1 de septiembre de 2022, enviada a través de la empresa Enviamos Comunicaciones S.A.S. a las direcciones identificadas dentro del expediente:

- Guía de envío No. 1020035329412. Dirección: Lote ubicado en la Vereda La Volcana, Guayabal, Corregimiento de San Sebastián de palmita y/o el Jazmín, Vereda La Volcana-Guayabal. Estado de entrega: “La persona a notificar no reside o labora en esta dirección”, resultado obtenido con fecha del 12 de septiembre de 2022.
- Guía de envío No. 1020035329212. Dirección: Cra 73 B Nro. 94-86 B. Castilla, 1er piso. Estado de entrega: La persona a notificar si reside o labora en esta dirección (Entregado). Resultado obtenido con fecha del 8 de septiembre de 2022. Recibido por el señor Carlos Quintero Cardona.

Lo anterior con el fin de surtir la notificación personal de la Resolución No. 20226060011285 de fecha del 18 de agosto de 2022. Predio MAR1 UF1 007. Diligencia que no se cumplió por no presentarse; por lo tanto, los 5 días hábiles después de enviada la citación que habla la norma anterior finalizaron el 19 de septiembre de 2022.

De igual forma se publicó la citación en la página web de **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, www.devimar.co, link <http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html>, y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, desde el día **19 de septiembre de 2022, hasta el día 23 de septiembre de 2022**, así como también se fijó la citación acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, **fijado entre el día 19 de septiembre de 2022 hasta el día 23 de septiembre de 2022**, con el fin de **surtir la notificación personal** de la Resolución No. 20226060011285 de fecha del 18 de agosto de 2022.

Para surtir la diligencia de **notificación por aviso**, que se entiende cumplida por medio del presente **AVISO** se anexa fiel copia tomada del original Resolución No. 20226060011285 de fecha del 18 de agosto de 2022, “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista al Mar1, Unidad Funcional 1, ubicado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia”, expedida por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, correspondiente a la adquisición de un área de terreno que hace parte del predio ubicado en vereda La Volcana, Guayabal, corregimiento de San Sebastián de



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Palmitas y/o El Jazmín, vereda La Volcana-Guayabal, municipio de Medellín, identificado con la cédula catastral 50030000019 y matrícula inmobiliaria número 01N-5003156 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, predio MAR1_UF1_007.

Para efectos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, o cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

De conformidad con la Ley, se publicará el aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo en la página web de DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S., www.devimar.co, link <http://www.devimar.co/index.php/devimar/gesti%C3%B3n-predial.html> y en la página web AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA desde el día **27 de diciembre de 2022, hasta el día 2 de enero de 2023**, así como también se fijará el aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en lugar de acceso público (cartelera) de la oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en el kilómetro 9, vía al mar, portal oriental túnel de occidente, San Cristóbal, ciudad de Medellín, fijado entre el día 19 de diciembre de 2022 hasta el día 26 de diciembre de 2022, con el fin de **surtir la notificación por aviso de la Resolución No. 20226060011285** de fecha del 18 de agosto de 2022.

Atentamente,

GLORIA STELLA CARVAJAL H.

Jefe Predial

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

Concesionaria Desarrollo Vial al Mar - Devimar
Km 9 vía Medellín – Túnel de Occidente, Portal Oriental



